

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 21 de marzo de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/064/2025

CNDH emite Recomendación al IMSS por falta de atención a persona adulta mayor en el Centro Médico Siglo XXI

La víctima fue enviada a otro hospital sin considerar que requería una vigilancia constante debido al tratamiento invasivo que le habían practicado en Oncología

La CNDH acreditó que se afectaron derechos de la víctima a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en su calidad de persona adulta mayor

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió una queja el 7 de junio de 2024, presentada por un familiar de la víctima, en que manifestó que su pariente había muerto por falta de atención médica en el servicio de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI (CMN Siglo XXI) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la Ciudad de México, un año antes, el 8 de junio de 2023.

Por estos hechos, mediante la Recomendación 39/2025, la CNDH requirió al IMSS que el personal médico del área donde ocurrieron los hechos reciba capacitación especializada en derechos humanos, así como en la observancia de las normas, guías y legislación aplicable a este caso. Además, el personal deberá generar mecanismos para que la atención médica se otorgue de acuerdo con la legislación nacional e internacional.

La víctima recibió consultas externas en el CMN Siglo XXI en tres ocasiones durante mayo y junio de 2023. En la tercera, un médico diagnosticó un proceso oncológico avanzado y diseminado a diferentes órganos; a esto se añadió lesión renal aguda y desequilibrio ácido base, fuera de tratamiento oncológico, por lo que la envió al Hospital General Regional No. 2 para valoración y manejo por Nefrología y Medicina Interna. Sin embargo, no la recibieron allí, aduciendo que solo atendían casos de emergencia, ni en el Hospital General de Zona No. 32 debido a errores en el documento de referencia. Finalmente, se le trasladó a un hospital particular, donde recibió la atención médica necesaria, pero falleció el 8 de junio de 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

De acuerdo con la Opinión Médica Especializada de esta CNDH, la persona médica tratante actuó inadecuadamente al indicar el traslado de la víctima por sus propios medios a otra unidad hospitalaria, ya que se encontraba en condiciones graves y había sido sometida a un procedimiento invasivo que requería vigilancia constante. En lugar de ello debió instaurar medidas terapéuticas para el problema médico de la víctima, cuya vida estaba en riesgo, y solicitar valoración a Nefrología, Medicina Interna y Paliativa, a fin de que se estabilizaran las condiciones médicas de la víctima para estar en condiciones de transferirla en ambulancia al segundo nivel de atención.

Las omisiones de la persona médica ocasionaron retardo en el tratamiento y favorecieron complicaciones que causaron su grave estado de salud y le condujeron a choque séptico y acidosis metabólica, las cuales ameritaban manejo médico inmediato y adecuado, ya que eran padecimientos graves y de elevada mortalidad que estuvieron relacionados con la salida de la UMAE Siglo XXI, sin que la persona médica tratante proporcionara a la víctima la permanencia en el nosocomio ni el manejo requerido para dichos padecimientos.

Por lo anteriormente expuesto, a través de la Recomendación 39/2025, la CNDH requirió al IMSS la reparación integral del daño causado a cuatro familiares de la víctima, que incluya la medida de compensación proporcional a los perjuicios, y la atención psicológica y/o tanatológica que requieran. Asimismo, se le solicitó seguimiento al procedimiento administrativo iniciado en contra de la persona médica involucrada en los hechos.

Una cantidad importante de la labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se dedica al ámbito de la protección al derecho a la salud, para lo cual requiere una constante atención a los sucesos que lo afectan, así como a las quejas recibidas, las cuales tramita mediante acuerdos y convenios o, en caso extremo, resuelve mediante Recomendaciones. La intención principal es la reparación integral del daño causado a las víctimas, pero también se propone incidir de manera directa en que los servicios de salud alcancen la dignidad y profesionalismo que requiere la población de México para mejorar sus condiciones de vida.

La Recomendación 39/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
